

ACTA N° 15-2022.

Fecha: Martes 05 de abril del 2022.

Sesión ordinaria.

ACTA N° 15-2022, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALASI, efectuada el día martes 05 de abril de 2022; las 09:00, Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, previa convocatoria N° 15-2022, de fecha 01 de abril de 2022, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien extiende un cordial saludo, a los compañeros concejales, directores, a su vez solicito se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, de forma virtual, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Econ. Marco Benalcazar Director Financiero, Econ. Yesenia Díaz Directora Administrativa. Lic. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal. Ing. Mario Cayambe Director de Obras Públicas, Arq. Juan Pablo Vinueza Director de Planificación, Econ. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito. Ing. Mario Cayambe Director de Obras Públicas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 15-2022. 1.- Aprobación del acta N° 014-2022, de fecha 29 de marzo de 2022. 2.- Conocimiento de la Resolución administrativa de Traspaso de créditos N GADMCA-2022-0041, de conformidad al artículo 256, 258 del COOTAD. 3.- Conocimiento de los documentos Memorando Nro. ALAUSI-DDC-2022-0205-M, y Memorando Nro. ALAUSI-DDC-UMP-2022-0064-M, suscritos por el Ing. Fabián Garcés y el Lcdo. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal. 4.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día. Interviene la **Econ. Yesenia Diaz:** Muy buenos días señor Alcalde, señores concejales, siempre agradeciendo la oportunidad de servir al púbero de Alausí, encuentra en mí una compañera más, una servidora más, desde el 1 de Abril estoy incorporándome a la institución, y cumplir con los grandes objetivos de desarrollo que se han planteado en los instrumentos y en la ley, y en cada uno de los alauseños, muchas gracias. Nosotros tenemos la firma de un convenio para la banda rítmica, para incorporar en el orden del día. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Solicito incrementar la autorización para la firma del convenio en el orden del día, para la adquisición de instrumentos andinos firmar con el ministerio de educación para la unidad educativa intercultural bilingüe Nizag. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** El Convenio es: Conocimiento análisis y autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación-Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Solcito con el incremento de este punto aprobar el orden del día. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena:** Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales técnicos un gusto encontrarnos una vez más en una sesión ordinaria, que el incremento del punto cuatro, por lo que apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejel Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el orden del día. El Concejel Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejel Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejel Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el orden del día. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo, con el incremento: PUNTO CUATRO.-

Conocimiento análisis y autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación-Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El Concejal Sr. Marco Guerra: Muy buenos días, a todos los que se encuentran presentes, gracias por aceptar esta sesión acudir de forma virtual, usted conoce mi estado de salud, en veces cuando se está con salud se puede hacer todo, pero cuando no se puede duro no poder estar acompañándoles, gracias por su comprensión. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias mejor, felicito la sana responsabilidad que tiene no con nosotros si no con el cantón. Como **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 014-2022, de fecha 29 de marzo de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el aprobación del acta. El Concejal Ing. Remigio Roldán: Moción que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el orden del día. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el orden del día. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 14-2022, de fecha 29 de marzo de 2022. Como **PUNTO DOS.- Conocimiento de la Resolución administrativa de Traspaso de créditos N GADMCA-2022-0041, de conformidad al artículo 256, 258 del COOTAD.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el punto de orden, el conocimiento del traspaso de créditos. El Concejal Ing. Remigio Roldán: Al ser conocimiento, moción que se de por conocido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Apoyo la moción y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Por conocido. Concejal Sr. Marco Guerra: Por conocido. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Por conocido. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán: Por conocido. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Por conocido. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer la resolución administrativa N° GADMCA-2022-0041, de traspaso de créditos, de fecha 31 de marzo de 2022. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO TRES.- Conocimiento de los documentos Memorando Nro. ALAUSI-DDC-2022-0205-M, y Memorando Nro. ALAUSI-DDC-UMP-2022-0064-M, suscritos por el Ing. Fabián Garcés y el Lcdo. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Lic. **Enrique Guacho:** Muy buenos días, igual forma pongo en conocimiento, con fecha 25 de marzo el Ing. Fabian Garces nos da a conocer y solicita que se dé a conocer al pleno del concejo para que pueda revisar los valores de arrendamiento de los locales de mariscos del Mercado Municipal, tenemos 5 puestos nuevos, un total de 12 puestos nuevos, señor alcalde y señores concejales para que puedan revisar los valores correspondientes. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** La Verdad es que si uno arrienda una casa de dos pisos lógico es que el mensual valer, si solo se arrienda un piso, reduciría, hay que considerar eso valores es lógico que al tener esa potestad de establecer el valor del canon de arrendamiento. El **Ing. Fabian Garces:** Muy buenos días se hizo el informe de acuerdo a mis competencias como administrador del mercado, anteriormente de acuerdo al modelo de gestión, antes había 5 puestos, eso se dividió para dos, teniendo en cuenta los puestos y una bodega, en realidad hay 12 puestos, los valore que se paga es de 30.88 más IVA, se tenía reuniones con los usuarios, el ejemplo es real, se ha hecho el informe para ustedes como alcalde y concejales, se tome una decisión, ellos hicieron un pedido explícito que sea del 50 %. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Esta claro, por la reducción de número de metros. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Hemos dado el seguimiento está el trabajo que se realizó en el mercado municipal, en donde como dice el administrador, se dividió los 5 puestos y una bodega, tenemos 12 espacios para el sector de mariscos, el costo era de \$ 30.88., esto se realizó, los costos se fijaron al igual de los otros locales del mercado, pienso que el municipio hizo una inversión para mejorar la atención y lógicamente se ven beneficiados los expendedores, pero de mayor forma los usuarios del mercado, el orden, y pueden estar la mayor cantidad de expendedores y no tener conflictos, hoy todos tiene sus sitio, ellos también como todos dicen venimos de la pandemia, queremos reactivarnos todos hablan lo mismo, lo que sugiere que por la misma vía que lo hicimos la legalización de costos de mercado, lo hagamos a manera de reforma el costo que se ha previsto, y se ha socializado con los actores del sitio. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Esto ya es de sentido común, estaban utilizando se ha estado recaudando 30 dólares por metro cuadrado, automáticamente se debería dividir el costo esto sería con la reforma a la ordenanza, esto con potestad del seno del concejo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Que nos ayuden con el proyecto de reforma y trabajar con los concejales presidente de comisión y aprobar en primera instancia. Como **PUNTO CUATRO.- Conocimiento análisis y autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación-Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Esta a consideración para la autorización de la firma del convenio. La **Econ. Yesenia Díaz:** El convenio nos permitimos poner en conocimiento, que pretende fortalecer los valores culturales, ante todo reivindicando toda nuestra cultura andina, un convenio que estaría firmado con el ministerio de educación, justamente con la Unidad Educativa Bilingue Nizag, lo que pretende es aportar al establecimiento educativo de diferentes instrumentos como son charangos, vándolin queñas, quenillas, rondadores, sampoñas, bobos tambores, están bandas rítmicas son espacios para que los niños y niñas, adolescentes puedan establecer diferentes actividades que ayudan al crecimiento formativo como tal, más allá de ser un espacio de posibilitar una participación artística de la unidad educativa es de los mismos, es un proceso de formación que les permite ir fortaleciendo los valores andinos de nuestras culturas, y la participación de ellos a través del arte y la música, creemos que es conveniente, contamos con informes las certificación presupuestaria,

informe jurídico, si tiene un informe de viabilidad que beneficiaría a esa comunidad, los niños beneficiarios, la comunidad que contará con este espacio para el desarrollo de la misma, no sé si existen alguna pregunta respecto al convenio, está listo, está la información, la redacción de convenio, estamos planteando y ejecutando de la manera mas oportuna para que se vaya ejecutando, este es un trabajo que se lo está realizando con la unidad de desarrollo cantonal, quienes estarían a cargo por parte del GAD, de la administración del convenio con el MINEDUC, reiterar que es un compromiso con el desarrollo de la comunidad, y el derecho de los niños. La **Ab. Rocío Yáñez:** Solo indicar que dese el área jurídica se emitió el criterio con una observación y se verifique si existe la alineación al plan de desarrollo y ordenamiento territorial que la dirección administrativa ha solicitado, toda vez que ese documento no fue anexo, toda vez que todo tipo de programas y proyectos que se ejecuten tienen que estar alineado al PDyOT. La **Econ. Yesenia Diaz:** Frente a esa observación sería importante que, en el marco de poder solventar la observación, en el sentido que esto es parte de los objetivos del desarrollo del país, creería que el compañero de planificación nos podría colaborar. El **Arq. Juna Pablo Vinuesa:** En base al análisis y sugerencia de la procuradora sindica que emite el criterio, ustedes recuerdan que, en la alineación de este año, ya se trabajó en ciertos objetivos y metas lo que nos corresponde a nosotros estar de acuerdo a alineación del GAD, al actual plan de gobierno, dentro de eso se encuentra el objetivo de estrategia de desarrollo dos, que voy a leer. Promover el desarrollo humano de la población, fortalecimiento y acceso a espacios culturales y la recreación de espacios públicos integradores y los servicios sociales con enfoque en igualdad, estos objetivos y políticas de fomentar la integración social e intergeneracional, la participación y el encuentro con la naturaleza se encuentra establecido en el plan de desarrollo en ese sentido el Ing. Cesar Pilco ha dado la certificación que el proyecto se encuentran dentro de los plan de desarrollo y ordenamiento territorial. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** En buena hora se está tomando en cuenta el tema de arte, cultura, turismo, que también es educación y creo sino me equivoco en el componente cuatro, social, cultural, que está estructurado dentro del PDYOT, ahí tenemos todas las competencias posibles, inclusive ni siquiera hacía falta para hacer un informe, tramitología, de esa manera sería, yo mociono para que se autorice la firma del convenio con el Ministerio de Educación para la compra de instrumentos musicales par la unidad educativa Nizag. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Estoy plenamente de acuerdo con la exposición de mi antecedió en el punto de orden, estamos muy de acuerdo hemos revisado el documento vemos inclusive existen proforma, independientemente que en el proceso se habla de rubros, vemos un valor que esta de corregirlo, algunos temas y lógico que esta en el convenio, porque esto está en el convenio, que se revise, al contar con todos los informes, en ese contexto estamos dispuestos a apoyar toda las iniciativas de la institución. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Acogiendo todos los informes autorizó que firme el convenio para el bienestar de la unidad educativa de Nizag. Concejal Sr. Marco Guerra: que se apruebe, por mi parte autorizado, me sumo al criterio de nuestros compañeros, ellos llevan una cultura y se debe apoyar, eso en bien de todo el cantón. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Apoye la moción en virtud de que la administración está pensando en todos los aspectos de preparación y aporte intercultural, mi voto a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Apoyo para que firme el convenio. Concejal Ing. Remigio Roldán: Conocido y autorizado. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Autorizado. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación

ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. Que, el artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.". Que, el artículo 55, literal g del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. Que, el artículo 57 literal c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. Que, Mediante Oficio N° 049-UEIBN-R, de fecha 18 de febrero de 2022 el Lic. Hitler Guevara Rector y el Lic. Rómulo Heredia Vicerrector Académico de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Nizag, manifiesta: La presente tiene como finalidad solicitar de la manera más comedida el apoyo al proyecto Implementación de la banda rítmica con instrumentos andinos, de nuestra institución, un proyecto innovador mediante el uso y manejo de instrumentos tradicionales para fortalecer los valores artísticos y culturales de los pueblos y nacionalidades que rompe la lógica de las tradiciones bandas de guerra de los planteles educativos y promueve el fortalecimiento de la cultura, lengua e identidad de un colectivo ancestral históricamente reconocido como el Pueblo de

Nizag. Para lo cual adjuntan el proyecto Implementación de la banda rítmica con instrumentos andinos; cuyo objetivo general es Implementar una Banca Rítmica con instrumentos andinos en la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Nizag del cantón Alausí, durante el año lectivo 2021-2022, mediante el uso y manejo de instrumentos andinos para fortalecer los valores artísticos y culturales de los pueblos y nacionalidades. Específicos.- Apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de los instrumentos andinos en coordinación con el docente de ECA. Desarrollar las actividades psicomotrices en el manejo de instrumentos andinos en: Guitarras, charangos, zampoñas, quenenas, wiros, bombos, chacchas, tambores, entre otros instrumentos musicales. Participar con la banda rítmica de instrumentos andinos en todas las actividades sociales, culturales y cívicas dentro y fuera del cantón. Que, mediante Informe técnico para determinar la viabilidad de apoyo al proyecto implementación de la banda rítmica con instrumentos musicales andinos de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Nizag el Ing. Carlos Loja Jefe de la Unidad de Turismo del GADMCA concluye: Una vez identificada la necesidad de la Unidad Educativa Nizag y la capacidad del GAD municipal para poder aportar al proyecto presentado se permite determinar que el apoyo solicitado es viable. Se ha establecido una lista de instrumentos que podrán ser adquiridos en base a los recursos disponibles por parte del GAD Municipal de Alausí, mismo que se han descrito en la tabla 2. Recomendaciones: Se recomienda emitir el respectivo informe jurídico a fin de determinar el proceso de donación de los instrumentos requeridos. Se recomienda además ponerse en contacto con el Ministerio de Educación con el objetivo de fortalecer el apoyo a la Unidad Educativa Nizag dentro del proyecto en mención. Que, la Ing. Lida Berrones Analista de Presupuestos del GADMCA, emite la Certificación Presupuestaria N° 2022-0158, por un valor de \$ 6.766,00. Que, mediante Memorando N° AJ-PSD-2022.0015-J, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora síndica el GADMCA, emite el criterio jurídico en el que señala: Es procedente suscribirlo por parte de las máximas autoridades de las instituciones en calidad de representantes legal, en base al artículo 55 literal g) del COOTAD. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación-Coordinación Zonal 3 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí cuyo objeto es la autorización al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para que pueda invertir con recursos propios en el proyecto "Implementación de una banda rítmica con instrumentos andinos, implementare en la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Nizag". Art. 2.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la dirección jurídica, administrativa, desarrollo cantonal. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO CINCO.- Informe de comisiones.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Esta a consideración, si alguien tiene algo que informar. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Informar que el consejo provincial ya se encuentra haciendo la apertura de la vía de acceso, San Antonio Batinag, para evitar el problema, los problemas de achupalleños, Shuid Bajo, Alto, de San Antonio se está haciendo la apertura. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Sin más intervenciones sin puntos que tratar, siendo las 09:55 minutos, declaro clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.